



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 356

15 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

11L/PL-0012 Ley Canaria de la Ciencia

Página 1



LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

11L/PL-0012 *Ley Canaria de la Ciencia*

(Publicación: BOPC núm. 289, de 3/8/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY

1.1. Ley Canaria de la Ciencia

En relación con la Ley Canaria de la Ciencia, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 7 y 8 de julio de 2026, advertidos errores en la transcripción de las correcciones técnicas al texto remitido para la publicación de la ley de referencia, respecto del preámbulo 1, así como de varias disposiciones y artículos de la misma, al citarse artículos erróneos, referencias legales incompletas y erratas, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 6 de octubre de 2026, acuerda:

Primero. Proceder a la corrección de errores materiales y erratas detectadas, en los siguientes términos:

1. En el preámbulo I, en el párrafo séptimo:

Donde dice: «Sin embargo, la ciencia se justifica exclusivamente por su contribución a la productividad, la competitividad o el crecimiento económico».

Debe decir: «Sin embargo, la ciencia no se justifica exclusivamente por su contribución a la productividad, la competitividad o el crecimiento económico».

Y, en el mismo párrafo,

Donde dice: «sostenjbjljidad».

Debe decir: «sostenibilidad».

2. En el artículo 5.3:

Donde dice: «Agencia Canaria de Innovación».

Debe decir: «Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (Aciisi)».

3. En el artículo 8.3.VI:

Donde dice: «... conforme al artículo 8.4».

Debe decir: «... conforme al apartado 4 del presente artículo».

4. En la rúbrica del título II:

Donde dice: «De las universidades públicas canarias en el SSCTI».

Debe decir: «De las universidades públicas canarias en el SCCTI».

5. En el artículo 34.1 y en la disposición adicional cuarta:

Donde dice: «Ley Orgánica del Sistema Universitario».

Debe decir: «*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*».

6. En los artículos 54.4, 59.5 y 66.6:

Donde dice: «Ley estatal de Subvenciones», «Ley General de Subvenciones» o expresión equivalente.

Debe decir: «*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*».

7. En los artículos 60.3 y 73.1:

Donde dice: «ley estatal de contratos con el sector público» o «Ley de Contratos del Sector Público».

Debe decir: «*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*».

8. En el artículo 66:

Donde dice: «I+D».

Debe decir: «I+D+i».

9. En el artículo 76.2:

Donde dice: «OTCs».

Debe decir: «OTC».

10. En la disposición adicional segunda:

Donde dice: «se aplicará».

Debe decir: «se aplicará».

11. En la disposición transitoria primera:

Donde dice: «Hasta la entrada en vigor del reglamento que desarrolle el artículo 23 de la presente ley...».

Debe decir: «Hasta la entrada en vigor del reglamento que desarrolle el artículo 26 de la presente ley...».

12. En la disposición transitoria cuarta:

Donde dice: «... deberán adaptar sus estatutos, normas de organización o instrumentos equivalentes a lo previsto en el artículo 20 de la presente ley...».

Debe decir: «... deberán adaptar sus estatutos, normas de organización o instrumentos equivalentes a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la presente ley...».

13. En la disposición final segunda, apartado 1.a):

Donde dice: «... a) Las bases reguladoras de los incentivos, las condiciones de contratación de sistemas de IA y el título III en lo que se refiere a la creación, puesta en marcha y funcionamiento del espacio controlado de pruebas».

Debe decir: «... a) Las bases reguladoras de los incentivos (artículo 72), las condiciones de contratación de sistemas de IA (artículo 73) y la creación, puesta en marcha y funcionamiento del espacio controlado de pruebas (artículo 68)».

14. En la disposición final tercera:

Donde dice: «La referencia a la *Ley 5/2001, de 9 de julio, de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y la Innovación*, y de la disposición adicional cuarta del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se entenderá realizada a la presente ley».

Debe decir: «Las referencias a la *Ley 5/2001, de 9 de julio, de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y la Innovación*, y a la disposición adicional cuarta del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se entenderán realizadas a la presente ley».

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno para su publicación en el BOC, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias